Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nro. 419/00

Salta, 17 AGO. 2000
Expediente Nro. 12.169/00

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la docente responsable de la asignatura Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátrica de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita se llame a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Adscripto para la cátedra a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente - Resolución C.S. 301/91 y modificatorias 030/99 y 181/99.

Que el Departamento de Nutrición y Alimentación, propone la Comisión Asesora.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición modifica el orden de la Comisión propuesta del Departamento de Nutrición y Alimentación y sugiere se efectúe el llamado a inscripción de interesados.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y disciplina de este cuerpo, aconseja aprobar el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de alumno Auxiliar adscriptos para la cátedra de Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátrica y designar la comisión asesora propuesta por la Comisión de Carrera de Nutrición.

POR ELO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 09/00 del 08/08/00)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir, mediante evaluación de antecedentes, el cargo que a continuación se detalla:

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nro. 419/00

Salta, 17 AGO. 2000
Expediente Nro. 12.169/00

CARGO	ASIGNATURA	CARRERA
Un (1) Alumno Auxiliar Adscripto.	DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA PEDIATRICA	NUTRICION

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTICULO 3°.- Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- Periodo de Publicidad: 17 al 24 de Agosto del año 2.000.
- Período de Inscripción: 25 al 31 de Agosto del 2.000.
- Período de Publicación de Inscriptos y Comisión asesora: 01-09 y 04-09-00.
- Período de Impugnaciones, excusaciones y recusaciones: 05-09-00
- Período de Adscripción: A partir de la aprobación del Consejo Directivo, por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, los días previstos en el período de inscripción, en el horario de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nro. 419/00

Salta, 17 AGO. 2000
Expediente Nro. 12.169/00

ARTICULO 5º.- Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondientes:

CATEDRA: DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA PEDIATRICA

CONSTITUCION: 08 de Setiembre de 2000

MIEMBROS TITULARES:

- Méd. Dora Alicia RODAS de NORDERA
- Lic. Miryam FADEL
- Lic. Mirta Josefina BURGOS

MIEMBROS SUPLENTES:

- Méd. Alberto ALEMAN

La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá tres (3) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Nutrición y Enfermería, Miembros de la Comisión Asesora y siga a Dirección Administrativa Académica - Dpto. Docencia - de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.
raa
SMQ

Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO